



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2020-28762917-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28762917-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo Soto tramo a Cielo Abierto y Sistema Martín Fierro tramo entubado", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-10-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de Febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veintitrés con catorce centavos (\$29.751.823,14), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de Febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, Oferta N° 2: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 3: BRIALES S.A., Oferta N° 4: LUROVIAL S.R.L., y Oferta N° 5: LUIS FRANCO RUSSO;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a BRIALES

S.A., por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$31.889.855,75) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo rechaza la oferta presentada por la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 15 de Abril de 2021, obrante a NO-2021-09106737-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que finalmente, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, LUROVIAL S.R.L., y LUIS FRANCO RUSSO por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 11/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo Soto tramo a Cielo Abierto y Sistema Martín Fierro tramo entubado", en el partido de Ituzaingó y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BRIALES S.A., por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$31.889.855,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$318.898,56) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil seiscientos

noventa y cinco con sesenta y siete centavos (\$956.695,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$33.165.449,98), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos siete con sesenta y nueve centavos (\$25.742.307,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con ocho centavos (\$257.423,08) para dirección e inspección y la suma de pesos setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$772.269,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos veintiséis millones setecientos setenta y dos mil (\$26.772.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 937 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 410 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$6.393.449,98), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, LUROVIAL S.R.L., y LUIS FRANCO RUSSO; y rechazar la oferta de la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.